



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ORD. N° 1388

ANT.: Oficio CGR N°065607 de fecha 17 de agosto de 2015, que remite Informe final N°365, de 2015, sobre auditoría a las Transferencias Corrientes del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.



MAT.: Remite lo que indica

SANTIAGO, 13 NOV 2015

**A : SRA. PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)**

**DE : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT**

De acuerdo con el documento del ANT., mediante el cual la Contraloría General de la República remitió el Informe Final N°365, de 2015, referido a la fiscalización a las Transferencias Corrientes del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico FONDECYT, por medio del presente se remite a Usted el Informe de Estado de Observaciones - Anexo N°10, conforme al formato que dispuso vuestro Oficio CGR N°065607, al que también se le acompañan en formato electrónico, copia de todos los documentos de respaldo que complementan la respuesta y dan cuenta de las acciones llevadas a cabo, respecto de cada uno de los requerimientos del citado Informe de Estado de Observaciones, así como, de otras medidas adicionales que también se le informan.

Cabe señalar que en el marco del alcance de las observaciones y las medidas que fueron requeridas y que por el presente se le informan, esta Comisión continuará con tales gestiones, considerando el alcance y volumen de los proyectos que fueron observados, y para los cuales se ha procedido a efectuar los requerimientos de rendición y/o reintegro correspondiente, verificación de los documentos y emisión de los informes con resultado de la revisión, verificación en proceso de las rendiciones de gastos de algunos de los beneficiarios que recientemente han remitido antecedentes aclaratorios, así como, el estudio y preparación de los expedientes de aquellos proyectos que iniciarán la demanda judicial correspondiente, todo lo cual requiere de un mayor plazo de tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director Ejecutivo
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica


PEP/LGL/JVP/RMM/ccb
Distribución:

- Presidencia
- Departamento de Auditoría Interna
- Fiscalía
- Programa FONDECYT
- Departamento Administración y Finanzas
- Oficina de Partes CONICYT

ANEXO N° 10

Estado de Observaciones del Informe Final N° 365, de 2015

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de Control Interno	Pólizas de Fidelidad Funcionaria	La autoridad deberá efectuar las gestiones ante la institución aseguradora para que las pólizas sean remitidas a este Organismo de Control para su aceptación, de lo cual deberá informar a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Se acompañan copias digitales de las 6 pólizas consultadas por la Contraloría, las que fueron requeridas a la compañía de seguros.	1. Pólizas Fidelidad	No obstante, se representa que el procedimiento que ha imperado a la fecha, es que CONICYT envía Oficio a la Contraloría General de la República solicitando autorización de Póliza adjuntando el formulario de Propuesta de Fianza de HDI SEGUROS. Posteriormente la Contraloría General de la República tramita a HDI SEGUROS la Propuesta de Fianza, con copia informativa a CONICYT. Luego HDI SEGUROS remite las pólizas de fianzas a la Contraloría General de la República. Finalmente la Contraloría General de la República remite a CONICYT las pólizas de fianzas, con un Oficio de Aceptación de Póliza. Por lo tanto, lo observado por dicho organismo contralor no se condice con el procedimiento que ha aplicado a la fecha, y efectivamente este Servicio estaba a la espera del Oficio del organismo fiscalizador. No obstante se gestionó con la compañía la remisión de copia digital, y se confirmó lo descrito en párrafos precedentes, que se solicita tener en consideración.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1, letras a) y b); y 9.</p> <p>Capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 1, 2 y, 4.</p>	<p>Incumplimiento sobre la revisión de las declaraciones de gastos.</p> <p>Rendiciones con observaciones pendientes de aclaración.</p> <p>Gastos de administración no rendidos por las entidades patrocinantes.</p> <p>Gastos con documentación de respaldo insuficiente.</p> <p>Gastos improcedentes.</p>	<p>La autoridad deberá instruir un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las situaciones allí presentadas, debiendo remitir a esta Contraloría General el acto administrativo mediante el cual se disponga tal proceso y se designe al fiscal, en el término de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.</p>	<p>Se instruye Sumario a través de Resolución Exenta N°888 de fecha 09.09.2015.</p> <p>No obstante lo anterior, se ha efectuado la revisión de las rendiciones que se encontraban pendientes, algunas de las cuales se han aprobado, y las diferencias no rendidas u observadas, han sido notificadas a los investigadores y/o ejecutores de los proyectos, mediante acción de cobranza administrativa. Se acompaña evidencia.</p>	<p>Resol N° 888 Sumario Adm IF 365 FONDECYT</p> <p>II.1.a Declaración de Gastos 2012 no revisada UCR</p> <p>II.1.b Declaración gastos 2005 a 2012 no revisada UCR</p> <p>II.3 Transferencias sin aprobación de gastos</p> <p>Memo TD N°16699.Fondecyt. A DAF solicita revisar procedim IF 365 CGR</p>	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			<p>De la misma forma, en el caso de rendiciones que habian sido observadas, se procedió a rechazar el gasto, remitiendo cartas de notificación de cobranza administrativa, para lo cual, se ha podido obtener la regularización de algunas de las rendiciones, así como, reintegros de montos que no fueron aclarados.</p> <p>En cuanto a la falta de rendición de los recursos transferidos para gastos de administración, se procedió a notificar cobranza administrativa a las instituciones que fueron identificadas en el Informe Final, acompañándose copia de las cartas.</p> <p>Lo mismo ha acontecido en relación a la observación sobre gastos con respaldos insuficientes, para lo cual se han remitido cartas de cobranza administrativa a los investigadores responsables, para lo cual se acompaña evidencia de tales acciones.</p> <p>Finalmente, también se procedió a notificar de la cobranza administrativa, a los investigadores responsables, con ocasión de las observaciones sobre gastos improcedentes, de lo cual se le adjunta evidencia.</p>	<p>II.9 Rendiciones pendientes de aclaración</p> <p>III.1 Gastos admn no rendidos</p> <p>III.2 Gastos respaldos insuficiente</p> <p>III.4 Gastos improcedentes</p>	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1, letras a) y b).	Incumplimiento sobre la revisión de las declaraciones de gastos.	Sobre los gastos pendientes de aprobación por \$ 201.236.287, que debieron ser revisados hace más de un año; y los gastos por \$153.636.612 cuya revisión o proceso de auditoría no se ha iniciado a la fecha, sin perjuicio del sumario que deberá instruir esa repartición, la autoridad deberá arbitrar las medidas para obtener la recepción de los documentos de respaldo originales para su revisión o bien solicitar el reintegro de los fondos, informando acerca del estado de avance de la revisión a esta Entidad Fiscalizadora en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.	Sobre la revisión de los Gastos pendientes de aprobación: Se ha efectuado la revisión de las rendiciones que se encontraban pendientes, algunas de las cuales se han aprobado, y las diferencias no rendidas u observadas, han sido notificadas a los investigadores y/o ejecutores de los proyectos, mediante acción de cobranza administrativa. Se acompaña evidencia. Conforme a lo anterior, de los 8 proyectos que se encontraban en revisión, se enviaron cartas a 6 beneficiarios, solicitando la rendición de los saldos pendientes o el reintegro de dichos valores; en caso contrario se iniciará la cobranza judicial. Para los 2 casos pendientes, con fecha 07.09.15, se confirma la aprobación de la rendición de cuentas por parte de la Unidad de Control de Rendiciones - UCR. Asimismo, se encuentran enviadas 39 cartas de cobranza a particulares como las universidades del país, algunos de los cuales ha remitido su rendición de cuenta, ha sido revisada por la UCR y aprobada o rechazada, según corresponda.	II.1.a Declaración de Gastos 2012 no revisada UCR II.1.b Declaración gastos 2005 a 2012 no revisada UCR	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2	Falta de revisión de informes de avance	La CONICYT deberá indicar expresamente en las bases de los concursos y los correspondientes convenios de financiamiento, la forma de evaluar estos informes, no bastando el acuerdo tomado por los consejos superiores de la Comisión, cuyo avance deberá ser informado a esta Contraloría General en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.	En primer término, se procedió a la aprobación de 25 Formularios Evaluación de Informe de Avance por cada proyecto. Por otro lado, a partir de las bases concursales del año 2015, se ha establecido que ya no se va a requerir informes de avance el primer año, sino que dependerá de la duración, se solicitará un último informe académico. Proyecto de 2 y 3 años, se solicitará un único informe, el último año de ejecución.	11.2 Revisión Informes de avance	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4	Error de registro en el sistema de rendición en línea de FONDECYT	La Comisión deberá solicitar a los investigadores responsables de los proyectos códigos 1120608 y 1120733, que efectúen las regularizaciones de las compras observadas, para que sean consideradas como bienes de capital, afectos a la cesión y posterior inventario por parte de la entidad patrocinante, acreditando la regularización en el plazo ya anotado.	Se envían cartas a los investigadores de los proyectos solicitando la regularización de los bienes adquiridos en el ítem de Bienes de Capital de la entidad patrocinante; acta de cesión, y que se registre en el inventario de la institución. En el caso de la compra de notebook del proyecto 1120608, se envió carta al investigador solicitando que se declare en el ítem de bienes de capital, que se ceda a la entidad patrocinante, para que se proceda al inventario, según Carta 0818 que también se adjunta en anexo. En el caso de la compra de IPAD dentro del proyecto 11203733, se envió carta al investigador solicitando que envíe Acta de Cesión hacia la entidad patrocinante, se proceda al inventario, según Carta 0817 que también se adjunta en anexo.	11.4 Error registro gastos operación	
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, letras a), c) y d).	Observaciones relativas a los bienes de los proyectos	En relación a la letra a) bienes sin inventariar, se deberá normalizar la situación objetada, enviando a este Organismo de Control, copia de los inventarios institucionales, firmados por el correspondiente responsable, donde se refleje el alta de inventario de los bienes señalados en este documento. En cuanto a la letra c) bienes sin actas de cesión, se deberá remitir copias de las cesiones de bienes, de los activos contenidos en la tabla N° 9 del presente informe. En lo	a) Sobre Bienes sin Inventariar Se envía carta N° 580 a la Universidad para regularizar las observaciones detalladas por cada proyecto en relación a la falta de inventario, la que se acompaña en anexo. Respecto del proyecto 1120296, se ha recibido Carta de la Universidad de Chile, relacionada con el inventario	11.5.a Bienes sin inventariar	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		<p>que respecta a la letra d), bienes no ubicados en las entidades patrocinantes, la situación deberá ser regularizada mediante el correspondiente registro de la pantalla en el inventario de la institución patrocinante de la -pantalla LED, y la acreditación de la existencia de los 2 bienes objetados, aspectos todos sobre los cuales se deberá informar a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>	<p>por \$1.985.941, Carta U. de Chile-FEN (O) N° 176/2015 del 22.06.2015, donde se informa sobre la incorporación del activo fijo a la institución, adjuntándose las altas de inventario, que se adjuntan en el anexo, por lo que se da por resuelto esta observación, encontrándose pendiente los proyectos 1120608, 1120475 y 1120114.</p> <p>Sobre Bienes Sin Acta de Cesión Se envía carta N° 532 al investigador responsable, indicando que respecto de bienes adquiridos por un total de \$2.863.166, deben ser cedidos a la institución patrocinantes, separa regularizar la observación del Proyecto.</p> <p>El investigador para tal caso, remite dos Actas de Cesión donde se indica su traspaso a la Universidad de Chile, en las cuales consta la recepción de responsable Institucional de Bienes de Capital, las que se adjuntan en Anexo, dándose por subsanada la observación.</p>	<p>II.5.c Bienes sin acta cesión</p>	
			<p>Sobre Bienes No ubicados en las entidades Se envían cartas solicitando se proceda a la regularización de cada proyecto, respecto de la falta de ubicación de los bienes.</p>	<p>II.5.d Bienes no ubicados</p>	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			<p>de los proyectos 1120608 y 1120035.</p> <p>Respecto del proyecto 1120608, se recibe respuesta de parte del Conservador de Inventario de la Universidad de Chile – Facultad ciencias veterinarias y Pecuarías, del 20.10.2015, donde se acredita la recepción del pantalla LED Samsung que fue cedida por el investigador mediante Acta de Cesión de Bienes de Capital, indica su posterior inventario y contratación de seguro correspondiente, dándose por subsanada la observación, documentos que se adjuntan en anexo.</p> <p>Queda pendiente el proyecto 1120035.</p>		
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.1</p>	<p>Depósitos no registrados en la cuenta contable de disponibilidades 1110202 CONICYT - FONDECYT</p>	<p>La entidad deberá efectuar los análisis a la cuenta del disponible del Programa, para dilucidar el origen de los ingresos no registrados y proceder a su contabilización, todo lo cual deberá ser informado con la documentación de respaldo que acredite la regularización de las cifras objetadas, en un plazo de 60 días hábiles, desde la recepción del presente Informe.</p>	<p>Se efectuaron las regularizaciones identificando los depósitos en tránsito por un monto total de \$2.202.498, adjuntándose los comprobantes de ingreso, en relación al monto observado al 31 de diciembre.</p> <p>Se mantiene pendiente en análisis \$1.440.089 el que continuará en análisis.</p>	<p>II.7.1 Depósitos bancarios no registrados</p>	
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.2</p>	<p>Cargos bancarios no registrados en la cuenta contable de disponibilidades FONDECYT</p>	<p>Se deberá informar a esta Contraloría General respecto de la regularización efectuada a las cuentas contables de disponibilidades del FONDECYT y de los anexando</p>	<p>Se remiten las siguientes acciones que respaldan las regularizaciones en las cuentas contables:</p>	<p>II.7.2 Cargos bancarios no registrados</p>	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		<p>antecedentes de respaldo de los traspasos efectuados, incluyendo las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente de operaciones de la entidad, entregando dicha información documentadamente en el plazo ya mencionado.</p>	<p>\$297.000: Se analizó periodo de mayo 2013, partida se encontraba contabilizada dentro del mismo mes, por error se concilio con otra partida, la que debió quedar pendiente de conciliar y que correspondía a un Depósito en Tránsito por \$297.000.- refiere a un Ajuste por Documento protestado que no correspondía volver a contabilizar, se regularizo en Folio T-30205 de fecha 26.05.2015.</p> <p>\$7.696.000: Al analizar el periodo y el detalle del cargo bancario se llegó a la conclusión, que una parte se contabilizó correctamente en la cuenta contable de FONDECYT según Folio E794 del 31.07.2013 por \$1.456.000. La diferencia de \$6.240.000.- se encontraba contabilizada erróneamente en la cuenta contable de CONICYT Folio E-735 del 30.07.2013 TED E8224, y se efectuó regularización en mayo 2015, acompañándose el comprobante de traspaso 32512.</p> <p>\$6.657.000: Se contabilizaron \$6.657.000.- erróneamente en la cuenta contable de CONICYT en el Folio E-735 del 30.07.2013.- según Memo TED E7937 que correspondía a 203 beneficiarios, se efectuó regularización en mayo 2015 a la cuenta contable de FONDECYT según</p>		

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			<p>comprobante de traspaso 32512.</p> <p>\$99.000: Esta partida se encuentra contabilizada en Folio E794 fecha 31-07-2013 Folio, se está buscando la diferencia de \$99.000.- que realmente corresponda informarse en CB. Se están analizando los saldos iniciales. Esta diferencia se informara en Hoja AJUSTES en la CB FONDECYT.</p> <p>Con todo lo anterior, se da por subsanada la diferencia observada de \$14,749,000.</p>		
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 8</p>	<p>Contabilización incorrecta de las transferencias y deudores</p>	<p>La institución examinada deberá registrar contablemente las transferencias efectuadas a los investigadores y entidades patrocinantes, de conformidad a lo normado en el oficio N° 54.900, de 2006, de esta Contraloría General, sobre Procedimientos Contables del Sector Público, cuya observancia será verificada a través de los ajustes contables que deberá efectuar la Comisión respecto de los casos descritos en el señalado numeral, que deberán ser acreditados dentro de un plazo de 60 días hábiles anteriormente señalado.</p>	<p>Se contabilizaron los gastos de administración de proyectos de años anteriores, según Comprobante de Traspaso N°78576 por un total de \$94.489.000.-</p>	<p>11.8 Contabilización deuda gastos adm</p>	
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9</p>	<p>Rendiciones con observaciones pendientes de aclaración</p>	<p>Sin perjuicio del sumario que se debe instruir, corresponde efectuar las acciones de cobranza correspondientes, con el objeto de recuperar los montos de gastos rechazados por el programa, sobre cuyo estado de avance se deberá</p>	<p>Se instruye Sumario a través de Resolución Exenta N°888 de fecha 09.09.2015.</p>	<p>Resol N° 888 Sumario Adm IF 365 FONDECYT</p>	<p>11.9 Rendiciones pendientes de aclaración</p>

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
		<p>Informar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, desde la recepción de este documento.</p>	<p>rechazar el gasto, remitiendo cartas de notificación de cobranza administrativa, para lo cual, se ha podido obtener la regularización de algunas de las rendiciones, así como, reintegros de montos que no fueron aclarados, cuyo detalle se adjunta en anexo.</p>		
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 11</p>	<p>Montos no declarados en el sistema en línea</p>	<p>La entidad deberá adoptar las medidas tendientes a la recuperación de los fondos que no han sido declarados por los investigadores ni entidades patrocinantes, y que ejecute los acuerdos de los Consejos Superiores de Ciencia y Tecnología del FONDECYT, tendientes a la recuperación de los montos adeudados no enviados a cobranza judicial, medidas cuyo estado de avance deberá ser informado a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.</p>	<p>Sobre los montos no declarados en el sistema en línea. Se encuentran enviadas 125 cartas de cobranza de 177 proyectos tanto a particulares como las universidades del país. En anexo adjunto se puede establecer que se han efectuado rendiciones de gastos en algunos proyectos, y la diferencia no rendida u observada fue notificada de acción de cobranza administrativa. De la misma forma, se registran reintegros de fondos, todo lo cual se indica en el anexo adjunto por cada proyecto. De todos los casos en que no se ha podido obtener la rendición o la restitución de fondos, habiéndose completado la acción de cobranza administrativa, se procederá a preparar el expediente de cobranza judicial, que estará a cargo de la Fiscalía de CONICYT, acciones que se sumarán a lo indicado en el párrafo siguiente.</p>	<p>II.11 Montos no declarados</p>	
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 12</p>	<p>Inexistencia de acciones de cobranza judicial</p>		<p>Sobre la inexistencia de acciones de cobranza judicial</p>	<p>II.12 Inexistencia cobranza judicial</p>	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			<p>Teniendo presente que se sometió a la consideración de los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT y Consejo Superior de Desarrollo Tecnológico, para que autorice el inicio de las acciones de cobranza judicial, mediante Acta 15-B de fecha 01.09.2015, adjunta, se ha iniciado la revisión de los antecedentes de los proyectos y convenios en virtud de las obligaciones contratadas por los investigadores, para preparar los expedientes que permitan el ingreso de las demandas judiciales en los tribunales correspondientes.</p>		

Otras Medidas Implementadas

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 1.</p>	<p>Gastos de administración no rendidos por las entidades patrocinantes.</p>	<p>La autoridad deberá instruir un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las situaciones allí presentadas, debiendo remitir a esta Contraloría General el acto administrativo mediante el cual se disponga tal proceso y se designe al fiscal, en el término de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.</p>	<p>Se enviaron Cartas de Cobranza a las Entidades Patrocinantes, requiriendo la rendición de los gastos de administración, o en su defecto, se proceda a la restitución de los fondos.</p> <p>Algunas de las entidades han procedido a efectuar su rendición de cuentas, las que se encuentran en proceso de revisión por parte de la Unidad de Control de Rendiciones.</p>	<p>II.1. Gastos adm no rendidos</p>	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
<p>Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1, letras a) y b); 3, y 9.</p> <p>Capítulo III, Examen de Cuentas, numerales 1, 2 y 4.</p>	<p>Incumplimiento sobre la revisión de las declaraciones de gastos.</p> <p>Transferencias efectuadas con anterioridad a la aprobación de las declaraciones de gastos.</p> <p>Rendiciones con observaciones pendientes de aclaración.</p>	<p>La autoridad deberá instruir un sumario administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las situaciones allí presentadas, debiendo remitir a esta Contraloría General el acto administrativo mediante el cual se disponga tal proceso y se designe al</p>	<p>Adicionalmente se han despachado a la Fiscalía los siguientes memo, en los cuales se solicita dar inicio a la cobranza judicial, según corresponda:</p> <p>Memo TD N°17247.DAF del 13.11.2015. A Dejur Envía</p> <p>Memo TD N°17248.DAF del 13.11.2015. A Dejur Cobranza Judicial Proy Fondecyt IF365</p> <p>Memo TD N°17249.DAF del 13.11.2015. A DEJUR envía cobranza judicial proy Fondecyt Anex 9 IF365</p> <p>Memo TD N°17251.DAF del 13.11.2015. A Dejur cobranza judicial.Fondecyt Anex7 IF365</p> <p>Todo lo anterior, según corresponde a la materia de la observación y conforme a los casos que no han sido resueltos a la fecha de este seguimiento, según corresponda.</p>	<p>Memo TD N°17247.DAF. A Dejur Envía cobranza judicial Proy Fondecyt IF365</p> <p>Memo TD N°17248.DAF. A Dejur Cobranza Judicial Proy Fondecyt Anex 5 IF365</p> <p>Memo TD N°17249.DAF. A DEJUR envía cobranza judicial proy Fondecyt Anex 9 IF365</p> <p>Memo TD N°17251.DAF. A Dejur cobranza judicial Fondecyt Anex7 IF365</p>	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
	Gastos de administración no rendidos por las entidades patrocinantes. Gastos con documentación de respaldo insuficiente. Gastos improcedentes.	fiscal, en el término de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.	cobranza judicial Proy Fondecyt IF365 Memo TD N°17248.DAF del 13.11.2015. A Dejur Cobranza Judicial Proy Fondecyt Anexo 5 IF365 Memo TD N°17249.DAF del 13.11.2015. A DEJUR envía cobranza judicial proy Fondecyt Anex 9 IF365 Memo TD N°17251.DAF del 13.11.2015. A Dejur cobranza judicial Fondecyt Anex7 IF365 Todo lo anterior, según corresponde a la materia de la observación y conforme a los casos que no han sido resueltos a la fecha de este seguimiento, según corresponda.	Memo TD N°17249.DAF. A DEJUR envía cobranza judicial proy Fondecyt Anex 9 IF365 Memo TD N°17251.DAF. A Dejur cobranza judicial Fondecyt Anex7 IF365	
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1, letras a) y b).	Incumplimiento sobre la revisión de las declaraciones de gastos.	Sobre los gastos pendientes de aprobación por \$ 201.236.287, que debieron ser revisados hace más de un año; y los gastos por \$153.636.612 cuya revisión o proceso de auditoría no se ha iniciado a la fecha, sin perjuicio del sumario que deberá instruir esa repartición, la autoridad deberá arbitrar las medidas para obtener la recepción de los documentos de respaldo originales para su revisión o bien solicitar el reintegro de los fondos, informando acerca del estado de avance de la revisión a esta Entidad Fiscalizadora en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.	Adicionalmente se han despachado a la Fiscalía los siguientes memo, en los cuales se solicita dar inicio a la cobranza judicial, según corresponda: Memo TD N°17247.DAF del 13.11.2015. A Dejur Envía cobranza Judicial Proy Fondecyt IF365 Memo TD N°17248.DAF del 13.11.2015. A Dejur Cobranza Judicial Proy Fondecyt Anexo 5 IF365	Memo TD N°17247.DAF. A Dejur Envía cobranza judicial Proy Fondecyt IF365 Memo TD N°17248.DAF. A Dejur Cobranza Judicial Proy Fondecyt Anexo 5 IF365 Memo TD N°17249.DAF. A DEJUR envía cobranza judicial proy Fondecyt Anex 9 IF365 Memo TD N°17251.DAF. A Dejur cobranza judicial Fondecyt Anex7 IF365	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 9	Rendiciones con observaciones pendientes de aclaración	Sin perjuicio del sumario que se debe instruir, corresponde efectuar las acciones de cobranza correspondientes, con el objeto de recuperar los montos de gastos rechazados por el programa, sobre cuyo estado de avance se deberá informar documentadamente en el plazo de 60 días hábiles, desde la recepción de este documento.	<p>Adicionalmente se han despachado a la Fiscalía los siguientes memo, en los cuales se solicita dar inicio a la cobranza judicial, según corresponda:</p> <p>Memo TD N°17247.DAF del 13.11.2015. A Dejur Envía cobranza judicial Proy Fondecyt IF365</p> <p>Memo TD N°17248.DAF del 13.11.2015. A Dejur Cobranza Judicial Proy Fondecyt Anexo 5 IF365</p> <p>Memo TD N°17249.DAF del 13.11.2015. A DEJUR envía cobranza judicial proy Fondecyt Anexo 9 IF365</p> <p>Memo TD N°17251.DAF del 13.11.2015. A Dejur cobranza judicial Fondecyt Anexo7 IF365</p>	<p>Memo TD N°17247.DAF. A Dejur Envía cobranza judicial Proy Fondecyt IF365</p> <p>Memo TD N°17248.DAF. A Dejur Cobranza Judicial Proy Fondecyt Anexo 5 IF365</p> <p>Memo TD N°17249.DAF. A DEJUR envía cobranza judicial proy Fondecyt Anexo 9 IF365</p> <p>Memo TD N°17251.DAF. A Dejur cobranza judicial Fondecyt Anexo7 IF365</p>	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 11	Montos no declarados en el sistema en línea	La entidad deberá adoptar las medidas tendientes a la recuperación de los fondos que no han sido declarados por los investigadores ni entidades patrocinantes, y que ejecute los acuerdos de los Consejos Superiores de Ciencia y Tecnología del FONDECYT, tendientes a la recuperación de los montos adeudados no enviados a cobranza judicial, medidas cuyo estado de avance deberá ser informado a esta Contraloría General en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	<p>Todo lo anterior, según corresponde a la materia de la observación y conforme a los casos que no han sido resueltos a la fecha de este seguimiento, según corresponda.</p> <p>Adicionalmente se han despachado a la Fiscalía los siguientes memo, en los cuales se solicita dar inicio a la cobranza judicial, según corresponda:</p> <p>Memo TD N°17247.DAF del 13.11.2015. A Dejur Envía cobranza judicial Proy Fondecyt IF365</p> <p>Memo TD N°17248.DAF del 13.11.2015. A Dejur Cobranza Judicial Proy Fondecyt Anexo 5 IF365</p> <p>Memo TD N°17249.DAF del 13.11.2015. A DEJUR envía cobranza judicial proy Fondecyt Anex 9 IF365</p> <p>Memo TD N°17251.DAF del 13.11.2015. A Dejur cobranza judicial Fondecyt Anex7 IF365</p> <p>Todo lo anterior, según corresponde a la materia de la observación y conforme a los casos que no han sido resueltos a la fecha de este seguimiento, según corresponda.</p>	<p>Memo TD N°17247.DAF. A Dejur Envía cobranza judicial Proy Fondecyt IF365</p> <p>Memo TD N°17248.DAF. A Dejur Cobranza Judicial Proy Fondecyt Anexo 5 IF365</p> <p>Memo TD N°17249.DAF. A DEJUR envía cobranza judicial proy Fondecyt Anex 9 IF365</p> <p>Memo TD N°17251.DAF. A Dejur cobranza judicial Fondecyt Anex7 IF365</p>	

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 5.	Gastos indirectos de patrocinantes	No aplicaba	<p>Se enviaron Cartas de Cobranza a los investigadores, requiriendo la aclaración de los gastos indirectos que fueron pagados a las entidades patrocinantes. En un caso se procedió al reintegro y en proyecto que se indica 1120475, se solicitó una reconsideración que se explica en la columna de observaciones.</p> <p>Adicionalmente se han despachado a la Fiscalía los siguientes memo, en los cuales se solicita dar inicio a la cobranza judicial, según corresponda:</p> <p>Memo TD N°17247 DAF del 13.11.2015. A Dejur Envía cobranza Judicial Proy Fondecyt IF365</p> <p>Memo TD N°17248.DAF del 13.11.2015. A Dejur Cobranza Judicial Proy Fondecyt Anexo 5 IF365</p> <p>Memo TD N°17249.DAF del 13.11.2015. A DEJUR envía cobranza judicial proy Fondecyt Anex 9 IF365</p> <p>Memo TD N°17251.DAF del 13.11.2015. A Dejur cobranza judicial Fondecyt Anex7 IF365</p> <p>Todo lo anterior, según corresponde a la materia de la observación y conforme a los casos que no han sido resueltos a la fecha de este seguimiento, según corresponda.</p>	<p>III.5 Gastos indirectos de patrocinantes</p> <p>Memo TD N°17247 DAF. A Dejur Envía cobranza judicial Proy Fondecyt IF365</p> <p>Memo TD N°17248.DAF. A Dejur Cobranza Judicial Proy Fondecyt Anexo 5 IF365</p> <p>Memo TD N°17249.DAF. A DEJUR envía cobranza judicial proy Fondecyt Anex 9 IF365</p> <p>Memo TD N°17251.DAF. A Dejur Cobranza judicial Fondecyt Anex7 IF365</p>	<p>Respecto del proyecto n°1120475, el Investigador Responsable ha remitido una solicitud de reconsideración, en atención a que, dado que las instituciones patrocinantes se les solicitó en septiembre de este año declarar los fondos por concepto de gastos de administración, no era posible para los investigadores conocer que el gasto declarado por impresiones y fotocopias debía ser asumido por la Universidad, toda vez que la institución tenía la política de transferir este costo a los investigadores.</p> <p>Por tanto, se solicita acoger la apelación del Investigador, asumiendo FONDECYT el compromiso de comunicar a los investigadores, los gastos que las instituciones podrán tener por concepto de gastos de administración.</p>

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo II. Examen de la Materia Auditada, numeras 5.b Bienes no asegurados	Bienes que no habrían estado asegurados durante la vigencia del proyecto	No Aplicaba	Se enviaron Cartas de Cobranza a las Entidades Patrocinantes, requiriendo información sobre las pólizas de seguros, para lo cual, algunas de las entidades han procedido a informar sobre la situación de los seguros, no obstante que se representa que dichos proyectos ya no se encuentran vigentes, y habiéndose cedido los bienes por parte del investigador, no correspondería requerir su mantenimiento, tratándose de equipamiento que ya es del dominio de la entidad patrocinante para un proyecto terminado.	II.5.b Bienes no asegurados	



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

ADJUNTO ORD. N°1388/2015
Fecha 13-11-2015, emitido a la Contraloría General de la República

